



SMMIT CONSULTING, LLC

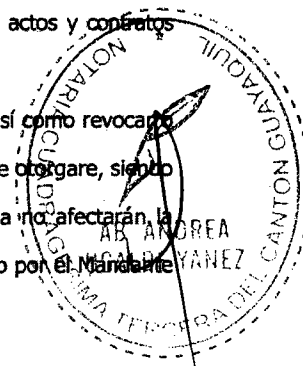
PODER ESPECIAL

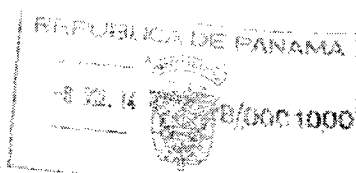
SMMIT CONSULTING, LLC, una compañía incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, cuya oficina registrada es en 111 Eight Avenue, New York, NY 10011, Estados Unidos de América, en adelante el "Mandante" por medio de la presente otorga **PODER ESPECIAL** a favor del señor **JAVIER MIGUEL CORONEL ZAMBRANO**, varón, mayor de edad, ecuatoriano, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero nueve dos tres tres seis cuatro cinco (0909233645), con domicilio en la Vía a la Costa, Urbanización Ciudad Satélite Los Ángeles, Mz. Mil doscientos cinco (1205), solar tres (3) Ciudad de Guayaquil, Ecuador, en adelante el "Mandatario", para que de manera **individual** ejecute el presente Poder Especial en representación del Mandante en la República del Ecuador o en cualquier parte del mundo, estando facultado y autorizado para realizar los siguientes actos: **Uno:** Representar al Mandante en la República del Ecuador, contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en dicho país; **Dos:** Intervenir en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías en las que el Mandante sea accionista; y **Tres:** Suscribir todo tipo documento que fuese necesario a fin de cumplir con las disposiciones de las leyes ecuatorianas, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas.

El presente Poder Especial se limita estrictamente a las facultades aquí otorgadas al Mandatario; cualquier transacción, acta o contrato o convenio que sean distintas a las indicadas aquí arriba requerirán de la autorización expresa de los Administradores de la Sociedad.

Para los fines del Poder Especial que por este medio se otorga, y sólo para el adecuado ejercicio de las facultades aquí otorgadas y descritas arriba, el Mandatario, actuando **individualmente**, podrá suscribir, en los términos y condiciones que estime convenientes para los intereses de la Sociedad, todos los documentos, públicos o privados que se requieran para los fines anteriormente descritos y asimismo podrá ejecutar y/o suscribir cualesquiera otros actos y contratos que sean necesarios a fin de concretar las transacciones aquí descritas.

El Mandatario podrá sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocarlo, aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare, siempre entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el Mandante o renunciado por el Mandatario.





EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Sociedad ha otorgado este Poder Especial el día dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO en presencia de:

Araceli Morales
Testigo

Por: Ainex Amine Díaz Alba
Administradora

Por: Anibal Díaz Cedeño
Administrador

Por: German Alonso Pinzón González
Administrador

AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) no(n) sido(n) reconocida(s) como suya(s) por lo firmado por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

18 AGO 2014
Panamá
TESTIGO
AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ANDREA UGALDE YANEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
01 folio(s) es igual al
documento original que se exhibe

Guayaquil, 13 Mayo 2017
Ab. Andrea Ugalde Yanez
Notaria Titular Cuadragésima Tercera
del Cantón Guayaquil



APOSTILLI

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

- 1 País PANAMÁ.
- 2 El presente documento público ha sido firmado por Agustin Pity Arosemena
- 3 quien actúa en calidad de Notario
- 4 y esta a verificación del sello/timbre de Agustin Pity Arosemena

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 18 AGO 2014
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 44.476
9 de 2 folios. Firmado por German Alonso Pinzón González

